



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 27.624/2015

Buenos Aires, 23 SET. 2015

VISTO la Resolución Nº 1379 dictada el 11 de junio de 2015 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Psiquiatría, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 807/02, 4657/05 y 5918/12.

Que por Resolución (CS) Nº 911/90 se creó la carrera citada.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Psiquiatría de la Facultad de Medicina, y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de Médico Especialista en Psiquiatría deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4º de la Resolución (CS) Nº 807/02: "en el caso de los posgrados que ya han sido aprobados por el Consejo Superior e inicien actividades académicas en nuevas sedes, deberán presentar a la Universidad para su aprobación, el formulario al que se hace referencia en el artículo 2º".

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 3390

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	EPI

ALBERTO EDGARDO BARBIERI
RECTOR

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 27.624/2015

-1-

ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del posgrado:

Carrera de Médico Especialista en Psiquiatría

Denominación del Título que otorga:

Médico Especialista en Psiquiatría

Unidad/es Académica/s de las que depende el posgrado:

Facultad de Medicina, Universidad de Buenos Aires

Resolución/es de CD de la/s Unidad/es Académica/s de aprobación del Proyecto de posgrado: Resolución (CD) Nº 1379/15

II. FUNDAMENTACION DEL POSGRADO

a) razones que determinan la necesidad de creación del proyecto de posgrado:

El estado de desorden mental del ser humano es el resultado de diversos factores condicionantes. Por una parte, es el producto de la herencia; este aspecto tiene especial referencia a la transmisión de enfermedades genéticamente determinadas. Por otra parte, el desorden mental es también el producto de la desestabilización de la psiquis como respuesta a un entorno, a derivaciones sintomáticas y al resultado de síndromes, trastornos y enfermedades adquiridas. Los desórdenes mentales constituyen desde la antigüedad una de las principales preocupaciones de la humanidad y, por este motivo, han despertado el interés de los científicos en cuanto a su intervención y tratamiento exitoso, especialmente a través del enfoque que entrega la Psiquiatría.

La necesidad de la existencia de una Carrera de Médico Especialista en Psiquiatría se funda en un número de razones. A continuación, se enumeran las principales de ellas:

- 1) La creciente demanda para la atención de personas con patología psiquiátrica, debido principalmente a cambios sociales y culturales, los cuales se han desarrollado en forma acelerada en estas últimas décadas y han influido en forma directa sobre la salud mental de la población.
- 2) La necesidad de crear una currícula que asegure la formación de médicos especialistas competentes para abordar estas patologías complejas con capacitación/formación en un servicio.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 27.624/2015

-2-

- 3) La contribución de los nuevos hallazgos y descubrimientos en el área de las neurociencias para contribuir a mejorar la prevención, establecer un mejor diagnóstico, planificar el abordaje terapéutico multidisciplinario y desarrollar una metodología de neurorrehabilitación o reinserción social.
- 4) El avance de la psicofarmacología, que ha sido un importante aporte para el tratamiento y manejo de una población vulnerable.
- 5) La conformación de la figura del Psiquiatra, que representa un rol fundamental para la organización del tratamiento del paciente en coordinación con otros profesionales afines a la especialidad, como ser psicólogos, musicoterapeutas, psicopedagogos, asistentes sociales, psicomotricistas, fonoaudiólogos y terapistas ocupacionales, entre otros.

La especialidad Psiquiatría presenta un espectro polifacético desde el enfoque biológico orgánico hasta el psicoterapéutico psicoanalítico, abarcando también las psicoterapias expresivas y sociales. En esta carrera la Facultad de Medicina busca nutrirse de las distintas vertientes del quehacer profesional y así fomentar dicho espectro y diversidad mediante la articulación entre distintas áreas académicas y con otras unidades académicas.

- b) Antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares:**
La especialidad Psiquiatría está reconocida como una especialidad médica por el Ministerio de Salud de la Nación. En la actualidad, en el ámbito de las escuelas y facultades de Medicina del área metropolitana, se dictan carreras de médico especialista en Psiquiatría en la Universidad del Salvador, en la Universidad Maimónides y en la Pontificia Universidad Católica de Argentina. Otras facultades y escuelas de Medicina del interior del país ofrecen carreras de médico especialista en Psiquiatría. La especialidad Psiquiatría como tal está ampliamente difundida en ámbitos académicos y profesionales del mundo entero.
- c) Comparación con otras ofertas existentes en la Universidad:**
La Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires también dicta la Carrera de Médico Especialista en Psiquiatría Infanto-Juvenil, pero el objeto de esa carrera difiere del de la carrera que aquí se presenta dado que el objeto de aquella es, como su nombre lo indica, el paciente infanto-juvenil.
- d) Consultas a las que fue sometido el proyecto de posgrado, indicando personas e instituciones:**
El proyecto fue puesto a la consideración de especialistas de la Facultad de Medicina versados en la materia y fue evaluado por la Comisión de Posgrado y Residencias Médicas del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 27.624/2015

-3-

B) Justificación:

La Carrera se ajusta a lo establecido por la reglamentación vigente de la Facultad de Medicina y la Resolución (CS) Nº 5918/12 que reglamenta las Carreras de Especialización de la Universidad de Buenos Aires.

III. OBJETIVOS DEL POSGRADO

La formación de psiquiatras clínicos capacitados para desarrollar su actividad en el campo de la prevención, diagnóstico, tratamiento del padecimiento psíquico, desajustes o alteraciones de la conducta humana. Se fomentará particularmente la integración de los especialistas dentro del equipo de salud, su entrenamiento en el impacto de los factores **sociales, la etiología, tratamiento y la evolución** de los trastornos de la conducta humana así como su participación en tareas comunitarias.

- Diferenciar los conflictos normales y pertinentes a determinadas situaciones de la patología mental.
- Diferenciar los síntomas secundarios de otras enfermedades médicas de los producidos por las enfermedades psiquiátricas.
- Realizar una historia clínica clara, concreta y que refleje la realidad del paciente. Diagnosticar sindromáticamente.
- Incorporar los conocimientos de psicofarmacología y terapéutica.
- Adquirir la habilidad de realizar la psicoterapia individual.
- Identificar las situaciones de riesgo y reconocer los propios límites para derivar al paciente o solicitar la intervención de otro profesional más experimentado.
- Trabajar en equipo.
- Participar en las actividades académicas y de investigación del Servicio.

IV. PERFIL DEL EGRESADO

El egresado deberá adquirir las competencias necesarias para enfrentarse con los requerimientos de personas suficientes y tener competencia en las tres áreas: psíquica, somática y social de la persona. El egresado deberá:

- Tener un entrenamiento de su propio psiquismo y de las características de su personalidad, incluyendo un trabajo acerca de sus orígenes e influencias familiares.
- Alcanzar el conocimiento de los fundamentos básicos de la teoría psicoanalítica.
- Adquirir competencia en las técnicas psicoterapéuticas, profundizando por lo menos en una de ellas, especialmente en el manejo de los problemas de la transferencia.
- Tener conocimiento de las dinámicas familiares y adquirir capacidad de manejo de los problemas del paciente y su familia.
- Adquirir conocimiento y experiencia en psicofarmacología y el empleo de los diferentes psicofármacos en las diversas situaciones clínicas.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 27.624/2015

-4-

- Poder comprender las interacciones vinculares y su importancia en el origen y evolución de la problemática que presenta el paciente.
- Comprender y dentro de sus posibilidades modificar las condiciones sociales en que aparece y se desarrolla el sufrimiento del paciente y su familia.

V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

a) Institucional

AUTORIDADES DE LA CARRERA:

COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección y Evaluación de la Carrera es designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina. Tiene una duración de CUATRO (4) años. Debe reunirse como mínimo en forma bimestral y elevar un acta de dichas reuniones a la Secretaría de Educación Médica. El Comité está integrado por:

- DOS (2) Profesores regulares del área.
- DOS (2) Docentes de la Especialidad o DOS (2) Especialistas Universitarios reconocidos en la materia.
- los Directores de las Sedes de la Carrera.
- el Coordinador-Director de Actividades Científicas en caso de haberlo.

Los Profesores y Docentes o Especialistas son propuestos en forma no vinculante por mayoría simple de los Directores de Carrera.

Funciones del Comité

- Realizar la selección de los aspirantes a la Carrera que no ingresen en forma directa.
- Establecer el orden de méritos de los postulantes.
- Resolver sobre el ingreso directo de los becarios.
- Diseñar la evaluación final.
- Solicitar a la Secretaría de Educación Médica la auditoría de las distintas Sedes y Subsedes del desarrollo de la Carrera con la debida fundamentación.
- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la Carrera y elevarlos a la Secretaría de Educación Médica para que ésta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Evaluar las presentaciones de nuevas Sedes y Subsedes para la Carrera.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la Carrera.
- Proponer al Consejo Directivo la modificación de los requisitos de admisión y periódicamente revisar el plan de estudios, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad sus miembros.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 27.624/2015

-5-

- Coordinar la autoevaluación continua de la Carrera y sus distintas Sedes y Subsedes.

COORDINADOR

Se designará a un miembro del Comité de Selección y Evaluación de la Carrera como Coordinador de la misma. Dicho Coordinador es designado por el Consejo Directivo. Debe ser un Profesor de la Especialidad integrante de dicho Comité. Durará en el cargo DOS (2) años, pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un Profesor de la Especialidad se elegirá a un Director de la Carrera. El Coordinador será el nexo entre la Unidad Académica (Facultad de Medicina) y la Carrera y sus distintas Sedes o Unidades Docentes.

Funciones del Coordinador

- Convocar y presidir las reuniones del Comité de Selección y Evaluación.
- Comunicar las resoluciones emanadas de la Facultad de Medicina y sus dependencias.

SUBSEDE DE LA CARRERA

Las Subsedes son Instituciones que se requieren para complementar parte de las actividades que se desarrollan en una Sede de la carrera. Podrán actuar como Subsedes las instituciones con las mismas características que las Sedes. Allí se efectuará atención de pacientes, aprendizaje de destrezas, concurrencia y presentación de ateneos clínicos, anatomoclínicos y bibliográficos supervisados por el Director Asociado. Las Subsedes estarán supervisadas por las autoridades de la Sede. Las subsedes estarán a cargo de un Director Asociado, que será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera.

FUNCIONES DE AUTORIDAD EN LAS SEDES Y SUBSEDES:

DIRECTOR DE LA SEDE:

A ser designado por el Consejo Directivo por un período de CUATRO (4) años.

Funciones de Director

- Coordinar los procesos del dictado de la carrera.
- Proponer al Subdirector.
- Proponer al Director asociado a las eventuales Subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para Colaboradores Docentes.
- Coordinar el área académica.

Proponer al Comité de Evaluación y Selección las modificaciones del plan curricular.

- Integrar el Comité de Selección y evaluación.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Unidad Académica.
- Garantizar la calidad de la formación en las Subsedes.
- Estimular a alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 27.624/2015

-6-

- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la sede.
- Proporcionar a la autoridad educativa correspondiente la información que éste requiera para la mejor coordinación de las actividades.
- Determinar las vacantes correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Médica.

SUBDIRECTOR DE LA SEDE:

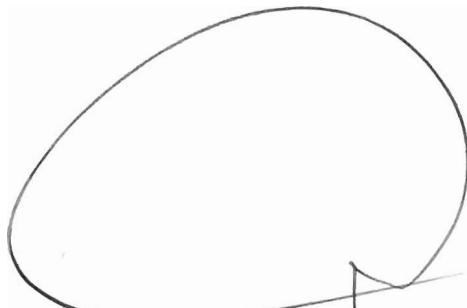
Cada Sede podrá contar con un Subdirector, quien será en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la Sede hasta el regreso o reemplazo del Director. Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como Subdirectores los especialistas reconocidos en la disciplina objeto de la Carrera de Especialización en cuestión, Profesores Regulares de ésta Facultad: Titulares, Asociados y Adjuntos; Profesores Eméritos y Consultos; Docentes Autorizados, Asociados y Adscriptos; los Especialistas Universitarios o quienes sin encontrarse comprendidos en dichas categorías, acrediten la competencia que los habilite. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina deberán solicitar su designación como Docente Libre. El cargo de Subdirector tendrá una duración de CUATRO (4) años, renovable luego de transcurrido el período.

DIRECTOR ASOCIADO DE LAS SUBSEDES:

Los Directores Asociados deberán reunir idénticas características a las del Director; y tal designación estará reservada para los Jefes de Servicio que tengan bajo su directa responsabilidad la formación académica y la parte práctica de los cursantes en una Subsede determinada. La designación le corresponde al Consejo Directivo y será a propuesta del Director de la Carrera, quien deberá adjuntar los antecedentes del candidato. Tendrá una duración de CUATRO (4) años, luego de los cuales deberá renovar su designación. En caso de cesar en su nombramiento como Jefe de Servicio, caducará su designación.

Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar el cronograma de formación práctica y otras actividades formativas y de investigación.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas.
- Informar al Director de la Sede vinculada.



JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 27.624/2015

-7-

b) académica:

Cuadro correspondiente al plan de estudios

Asignatura	Carga horaria		Correlatividades
	Teórica	Práctica	
1er. año:			
M1: Clínica psiquiátrica	235	235	
M2: Neurociencias	110	110	
2er. año:			
M3: Psicoterapias y técnicas diagnósticas	280	280	Aprobación de M1 y M2
M4: Terapéutica en psiquiatría	175	175	Aprobación de M1 y M2
3er. año:			
M5: Psiquiatría social y comunitaria	135	135	Aprobación de M3 y M4
M6: Investigación y disciplinas afines	221	199	Aprobación de M3 y M4
Carga horaria discriminada	1156	1134	
Presentación del Trabajo Final Integrador			Aprobación de M5 y M6
Carga horaria total de la carrera	2290		

La carrera está organizada en SEIS (6) módulos, cada uno de duración anual. Se cursarán DOS (2) módulos por año:

- 1er. año: Módulo 1 - Clínica Psiquiátrica
Módulo 2 - Neurociencias
- 2er. año: Módulo 3 - Psicoterapias y Técnicas diagnósticas
Módulo 4 - Terapéutica en Psiquiatría
- 3er. año: Módulo 5 - Psiquiatría Social y Comunitaria
Módulo 6 - Investigación y Disciplinas Afinas

Para cumplir con el programa establecido los alumnos deberán asistir a clases teóricas, las cuales se desarrollarán dentro de sus actividades hospitalarias, y se complementarán con ateneos y seminarios.

Las prácticas a llevar a cabo durante los años de formación consistirán en actividades asistenciales, de observación y supervisión de casos, acompañado por el docente designado para las distintas áreas de consultorios externos, sala de internación, interconsulta y guardia. Se espera que el alumno logre desarrollar las habilidades necesarias para su formación profesional.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 27.624/2015

-8-

Las actividades descriptas se desarrollarán dentro de la unidad académica asignada, la cual se encargará de proporcionar los espacios adecuados para las mismas y organizará las rotaciones pertinentes en instituciones afiliadas a la Facultad de Medicina, Universidad de Buenos Aires, si así fuese necesario.

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS ASIGNATURAS

M1: Clínica psiquiátrica

- 1.a – Semiología psiquiátrica
- 1.b – Síndromes delirantes
- 1.c – Síndromes afectivos
- 1.d – Síndromes de ansiedad
- 1.e – Oligofrenia
- 1.f – Demencia
- 1.g – Trastornos psiquiátricos por causa de enfermedad física
- 1.h – Psiquiatría infanto – juvenil
- 1.i – Geronto psiquiatría
- 1.j – Psiquiatría forense

M2: Neurociencias

- 2.a – Neuroanatomía
- 2.b – Neurofisiología
- 2.c – Neurotransmisores y neuromoduladores
- 2.d – Psiconeuroinmunoendocrinología
- 2.e – Enfermedades neurológicas
- 2.f – Neuroimágenes
- 2.g – Orientación neurocognitiva
- 2.h – Stress
- 2.i – Neurobiología del dormir

M3: Psicoterapias y técnicas diagnósticas

- 3.a – Psicoanálisis: Freud
- 3.b – Psicoanálisis: Escuela Inglesa (Klein, Bion, Winnicott)
- 3.c – Psicoanálisis: Kohut, Hartmann, Erikson
- 3.d – Psicoanálisis: Lacan
- 3.e – Psicoanálisis: autores argentinos
- 3.f – Terapias cognitivas
- 3.g – Terapias sistémicas
- 3.h – Terapias existenciales

M4: Terapéutica en psiquiatría

- 4.a – Psicofarmacología
- 4.b – Consultorios externos, Hospital de día, Hostal, Casas de Medio Camino
- 4.c – Internación en psiquiatría



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 27.624/2015

-9-

- 4.d – Comunidad terapéutica
- 4.e – Talleres protegidos
- 4.f – Indicación de psicoterapia Individual, grupal, familiar o pareja
- 4.g – Interconsultas con otras especialidades

M5: Psiquiatría social y comunitaria

- 5.a – Atención primaria
- 5.b – Promoción y prevención de la salud
- 5.c – Epidemiología
- 5.d – Políticas sanitarias
- 5.e – Marcos legales

M6: Investigación y disciplinas afines

- 6.a – Filosofía
- 6.b – Antropología
- 6.c – Sociología
- 6.d – Epistemología
- 6.e – Metodología de la Investigación
- 6.f – Seminario de Tesis
- 6.g – Bioética
- 6.h – Historia de la psiquiatría

VI. ESTUDIANTES

a) Requisitos de admisión:

Los requisitos de admisión para la Carrera de Médico Especialista en Psiquiatría son:

- ser graduados de la Universidad de Buenos Aires con Título de Médico, o
- ser graduados de otras Universidades Argentinas con título de Médico o equivalente, quienes deberán legalizar su título en la Universidad de Buenos Aires, o
- ser graduados de Universidades Extranjeras con título de Médico o equivalente que hayan completado, al menos, un plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj, quienes deberán presentar título legalizado por el ministerio de relaciones exteriores del país de origen y la Universidad de Buenos Aires.
- Poseer matrícula nacional.

b) criterios de selección:

- Entrevista realizada por el Comité de Selección y Evaluación de la carrera.
- Aprobar un examen de selección en base a antecedentes, entrevista personal y evaluación.
- Antecedentes curriculares.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 27.624/2015

-10-

El ingreso se realizará de manera automática y por selección de acuerdo a la aplicación de los criterios mencionados en el punto a).

Ingreso automático: para alumnos que hayan adjudicado una vacante en el Sistema de Formación Médica (residencia, concurrencia programática, beca adscripta al régimen de residencia) de la especialidad en una de las sedes o subsedes de la Carrera elegida (entidades acreditadas por la Facultad de Medicina).

Ingreso por selección: para alumnos que no hayan adjudicado ninguna vacante en un Sistema de Formación Médica (residencia, concurrencia programática, beca adscrita al régimen de residencia).

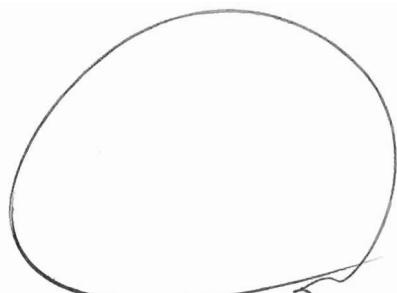
c) Criterios de regularidad:

- Para ser alumno regular se deberá haber cumplido con el OCHENTA POR CIENTO (80%) de asistencia y haber aprobado las evaluaciones parciales de las asignaturas.
De no aprobarse las evaluaciones finales de cada año en la fecha original de presentación y/o examen, el alumno perderá la condición de regular.
El alumno deberá completar el cursado de la carrera en un plazo no mayor de TRES (3) años desde que inicia el posgrado. Vencido ese plazo, el alumno perderá la regularidad.
El plazo máximo para la entrega del Trabajo Final Integrador será de DOS (2) años luego de finalizada la cursada de la Carrera.
- Regularidad en los pagos establecidos por la Facultad de Medicina.
- No registrar sanciones disciplinarias por faltas graves.

d) Requisitos para la graduación:

- Haber aprobado las evaluaciones periódicas de las asignaturas.
- Haber aprobado las evaluaciones finales de cada año.
- Haber realizado, defendido y aprobado el Trabajo Final Integrador.
- Haber aprobado la Evaluación Final ante el Comité de Selección y Evaluación.
- Haber aprobado todas las obligaciones establecidas en la Carrera.

La confección de los diplomas se ajustará a lo establecido por Resolución (CS) Nº 6234/13. A los alumnos extranjeros sin título de grado revalidado, se les emitirá el título de acuerdo con las especificaciones de dicha resolución.



JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

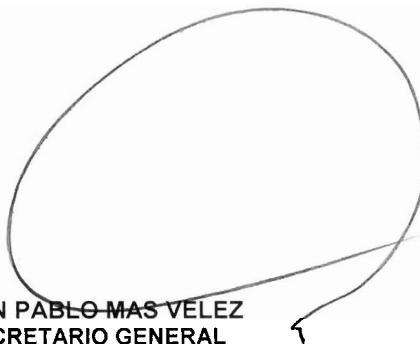
EXP-UBA: 27.624/2015

-11-

VII. MECANISMOS DE AUTOEVALUACION

Para mejorar el nivel académico y lograr los resultados pretendidos en los objetivos se realizarán las siguientes actividades de autoevaluación.

- La dirección de la Carrera se encargará de monitorizar en forma continua la evolución de las clases teóricas y rendimiento académico y actividades asistenciales de los alumnos.
- Cada docente encargado de la supervisión realizará una evaluación escrita anual de las habilidades académicas y asistenciales de los alumnos.
- Anualmente se realizan encuestas de satisfacción de los alumnos.
- La evaluación y actualización de los contenidos se realiza luego de cada año lectivo.
- Seguimiento a través de los egresados con inserción laboral.
- Encuesta a los graduados.
- Evaluaciones externas.

A large, empty oval shape, likely a placeholder for a handwritten signature.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL